CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	**1312-2024**	**Fecha:**	**03 DE DICIEMBRE DE 2024**
TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE**		
NIT.	**890.680.378- 4**		
COOPERANTE:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO**		
NIT.	**890.680.035-3**		
RAZÓN SOCIAL:	**YULIETH GONZALEZ GALEANO** **C.C. 39.580.577 DE GIRARDOT**		

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMÓN SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO**, identificada con NIT. **890.680.035-3,** representada legalmente por **YULIETH GONZALEZ GALEANO** identificada con de ciudadanía No. **39.580.577** de Girardot quien para efectos del presente convenio se denominará **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS TECNICOS ADMINISTRATVIOS Y OPERATIVOS ENTRE LAS PARTES CON EL PROPOSITO DE COORDINAR ACCIONES DE APOYO EN LA ACTIVIDADES DE LA REALIZACION DE LA FERIA EXPOSICION GANADERA Y EQUINA GRADO “A” EXPOGIRARDOT 78 A REALIZARSE DEL 6 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2024.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	**Cintería de premiación para Bovinos:**
		228 Cintas exposición colores girasol, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Puesto
		8 Pecheras banderas tricolor de exposición Girasol estrella #4 – Gran Campeon(a) Brahman y Gran Campeón(a) Gyr (Reservados y Reservadas)
		32 Cintas moradas para campeones y reservados Brahman – Gyr
		23 Estandartes de satín colores, flecos e interlon "estampados con leyenda del evento". (6 Estandartes premiación estableros, 5 concurso lechero, 2 mejor criador (1 Brahman y 1 Gyr), 2 mejor expositor (1 Brahman y 1 Gyr), y otros
		32 Placas de 20x25 cms en colores sublimadas Para premiación de los campeonatos y sus Reservados
		8 Placas de 34x26 cms sublimadas, para Premiaciones especiales
		4 Placas de 40x30 cms sublimadas, para mejor Criador y mejor expositor
2	1	Cinteria de premiacion para Equinos:
		50 Cintas Azules Doble Pechera Primeros Puesto
		48 Cintas Rojas Doble Pechera Segundo Puesto
		40 Cintas Amarillas Doble Pechera Tercer Puesto
		36 Cintas Verdes Doble Pechera Cuarto Puesto
		32 Cintas Blancas Doble Pechera Quinto Puesto
		4 Cintas Morada Doble Pechera Caballo Castrado
		4 Cintas Mulares Doble Pechera
		32 Cintas Pecheras En Satin Finalistas
		8 Manta Morada Acolchada Campeones Jóvenes
		8 Manta Grande Acolchada Grandes Campeonatos
		8 Manta Brillante Tricolor Campeonatos Reservado
		8 Estandartes Campeonatos
		8 Estandartes Campeonatos reservados
		8 Estandartes Campeones Jovenes
		1 Estandarte Azul Mejor Mular
		2 Estandarte Jefe de Raza
		2 Estandartes Yeguas CON CRIA
		4 Estandartes Yeguas PARA CRIA
		6 Estandartes FUERA DE CONCURSO
		4 Estandartes CABALLOS CASTRADOS

Alcaldía de Girardot
Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8am a 12m - 2pm a 6pm
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co
Síguenos: Alcaldía de Girardot @alcaldiadegirardotoficial

			4 Estandarte Morado Mejor Criador
			4 Estandarte Verde Mejor Expositor
			1 Estandartes Verde MEJOR Expositor GENERAL
			1 Estandartes Morado MEJOR Criado GENERAL
			2 Estandartes Mejor Descendencia De Una Yegua
			2 Estandartes Campeón (na) de Campeones (as)
			8 Capas Tricolor Grandes Campeonatos
	3	24	Vigilancia Privada (24 Turnos X 24 Horas)
			Lunes 02 de diciembre: dos vigilantes 24 horas
			Martes 03 de diciembre: dos vigilantes 24 horas
			Miércoles 04 de diciembre: tres vigilantes 24 horas
			Jueves 05 de diciembre: 4 vigilantes 24 horas
			Viernes 06 de diciembre: 4 vigilantes 24 horas
			Sábado 07 de diciembre: 4 vigilantes 24 horas
			Domingo 08 de diciembre: 4 vigilantes 24 horas
			Lunes 09 de diciembre: 1 vigilantes 24 horas
	4	400	Cascarilla de arroz en pacas de 45 kilos para camas de establos bovinos y pesebreras equinas
	5	20	Transporte en Camión doble troque para realizar 20 viajes de retiro de basuras y cisco de la feria
	6	20	Pago por cada viaje de doble troque para la disposición final de las basuras
	7	3	Fumigación (Previa, Durante Y Posterior Al Evento) de las instalaciones del coliseo, pesebreras, establos e instalaciones generales.
	8	24	Ambulancia permanente por los tres días del evento, con permanencia diaria de 8 horas. (Total 24 Hrs)
	9	1	Director técnico feria ganadera y equina, con experiencia en organización de ferias convocatoria de ganaderías, organización y distribución de espacios para ejemplares

2) PLAZO:	El término para la ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
3) LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las actividades del convenio se desarrollarán en Girardot – Cundinamarca. El domicilio contractual será la ciudad de Girardot – Cundinamarca.
4) COMPROMISOS DE LAS PARTES:	**COMPROMISOS DEL INSTITUTO** **COMPROMISOS GENERALES:**

	1. Cumplir el objeto pactado en el convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MUNICIPIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Convenio **4.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del convenio, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio. **7.** Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MUNICIPIO. **8.** Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MUNICIPIO. **9.** Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del convenio y al final de éste, hacer entrega al MUNICIPIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. **10.** Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y compromisos pactados, a los cuales sea convocado por EL MUNICIPIO, cuando a ello hubiere lugar. **11.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

	pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **12.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL COOPERANTE deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MUNICIPIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. **14.** Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo convenio. **15.** Los demás compromisos que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO:** En virtud del presente convenio el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot, se compromete a: **1.** Una vez suscrita el acta de inicio del convenio, el Instituto deberá adelantar la contratación necesaria para la ejecución del objeto del convenio, acorde con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y las normas que lo integran. **2.** Realizar la contratación derivada del presente convenio según lo estipulado en las condiciones técnicas mínimas o esenciales**.** **3.** Abrir en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, una cuenta de ahorros para el exclusivo manejo de los recursos aportados por el Municipio de Girardot. Se deberá presentar la certificación expedida por la

	respectiva entidad financiera, en la que conste el número de la cuenta y la fecha de su apertura. Al momento del desembolso de los recursos el saldo de la cuenta debe estar en cero pesos ($0), de igual forma la cuenta debe estar cancelada una vez finalizado el convenio. **4.** Informar sobre las modificaciones, adiciones y prorrogas que sean requeridas y justificadas técnica, jurídica y financieramente para la adecuada y oportuna ejecución del convenio. **5.** Nombrar un supervisor del convenio por parte del Instituto, quien deberá tener la formación y experiencia técnica adecuada para el acompañamiento técnico, administrativo y financiero del convenio. **6.** Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivado o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución. **7.** Reintegrar al MUNICIPIO DE GIRARDOT, los recursos no ejecutados del aporte realizado, posterior a la liquidación de la contratación derivada, y contra el cierre financiero del convenio. **8.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. **9.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente Convenio y la norma aplicable al mismo. **10.** Presentar la debida información que sea solicitada por los supervisores del convenio. **11.** Poner en conocimiento del municipio de Girardot – Cundinamarca la información que afecte la ejecución del convenio. **12.** Todas las demás que se deriven del objeto y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento el convenio de acuerdo con las normas vigentes y concordantes. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.** **1.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

	2. Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo. **3.** Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de los compromisos del Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot. **4.** Desembolsar al Señalar la entidad con la cual se suscribe el convenio, el valor del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, y en el mismo convenio, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. **5.** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot. **6.** Concurrir con el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot a la liquidación del convenio.
5) VALOR:	El valor del convenio es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000),** incluidos IVA, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así: **APORTE DEL MUNICIPIO** EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000)** los cuales se discriminan así:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. Unit.	Vr. Total
1	1	**Cinteria de premiacion para Bovinos:** 228 Cintas exposición colores girasol, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Puesto 8 Pecheras banderas tricolor de exposición Girasol estrella #4 – Gran Campeon(a) Brahman y Gran Campeón(a) Gyr (Reservados y Reservadas) 32 Cintas moradas para campeones y reservados Brahman – Gyr 23 Estandartes de satin colores, flecos e interlon "estampados con leyenda del evento". (6 Estandartes premiación estableros, 5 concurso lechero, 2 mejor criador (1 Brahman y 1 Gyr), 2 mejor expositor (1 Brahman y 1 Gyr), y otros 32 Placas de 20x25 cms en colores sublimadas Para premiación de los campeonatos y sus Reservados 8 Placas de 34x26 cms sublimadas, para Premiacione 4 Placas de 40x30 cms sublimadas, para mejor Criado	ver cotizacion	$ 6.466.460
2	1	Cinteria de premiacion para Equinos: 50 Cintas Azules Doble Pechera Primeros Puesto 48 Cintas Rojas Doble Pechera Segundo Puesto 40 Cintas Amarillas Doble Pechera Tercer Puesto 36 Cintas Verdes Doble Pechera Cuarto Puesto 32 Cintas Blancas Doble Pechera Quinto Puesto 4 Cintas Morada Doble Pechera Caballo Castrado 4 Cintas Mulares Doble Pechera 32 Cintas Pecheras En Satin Finalistas 8 Manta Morada Acolchada Campeones Jóvenes 8 Manta Grande Acolchada Grandes Campeonatos 8 Manta Brillante Tricolor Campeonatos Reservado 8 Estandartes Campeonatos 8 Estandartes Campeonatos reservados 8 Estandartes Campeones Jovenes 1 Estandarte Azul Mejor Mular 2 Estandarte Jefe de Raza 2 Estandartes Yeguas CON CRIA 4 Estandartes Yeguas PARA CRIA 6 Estandartes FUERA DE CONCURSO 4 Estandartes CABALLOS CASTRADOS 4 Estandarte Morado Mejor Criador 4 Estandarte Verde Mejor Expositor 1 Estandartes Verde MEJOR Expositor GENERAL 1 Estandartes Morado MEJOR Criado GENERAL 2 Estandartes Mejor Descendencia De Una Yegua 2 Estandartes Campeón (na) de Campeones (as) 8 Capas Tricolor Grandes Campeonatos	ver cotizacion	$ 7.285.000
3	24	Vigilancia Privada (24 Turnos X 24 Horas) Lunes 02 de diciembre: dos vigilantes 24 horas Martes 03 de diciembre: dos vigilantes 24 horas Miércoles 04 de diciembre: tres vigilantes 24 horas Jueves 05 de diciembre: 4 vigilantes 24 horas Viernes 06 de diciembre: 4 vigilantes 24 horas Sábado 07 de diciembre: 4 vigilantes 24 horas Domingo 08 de diciembre: 4 vigilantes 24 horas Lunes 09 de diciembre: 1 vigilantes 24 horas	$ 435.879	$ 10.461.096
4	400	Cascarilla de arroz en pacas de 45 kilos para camas de establos bovinos y pesebreras equinas	$ 25.000	$ 10.000.000
5	20	Transporte en Camión doble troque para realizar 20 viajes de retiro de basuras y cisco de la feria	$ 400.000	$ 8.000.000
6	20	Pago por cada viaje de doble troque para la disposición final de las basuras	$ 45.000	$ 900.000
7	3	Fumigación (Previa, Durante Y Posterior Al Evento) de las instalaciones del coliseo, pesebreras, establos e instalaciones generales.	$ 600.000	$ 1.800.000
8	24	Ambulancia permanente por los tres dias del evento, con permanencia diaria de 8 horas. (Total 24 Hrs)	$ 55.000	$ 1.320.000
9	1	Director técnico feria ganadera y equina, con experiencia en organización de ferias convocatoria de ganaderias, organización y distribución de espacios para ejemplares	$ 3.767.444	$ 3.767.444
		TOTAL EXPOGIRARDOT 2024		**$ 50.000.000,00**

<table>
<tr><td>6) DESEMBOLSOS:</td><td>El aporte con cargo a los recursos del MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera: un único pago por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), equivalentes al valor total del aporte del MUNICIPIO para el convenio interadministrativo, que se girará, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL MUNICIPIO.

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente convenio se presenten remanentes de recursos aportados por EL MUNICIPIO estos y sus rendimientos, en caso de presentarse, deberán ser reembolsados.

EL MUNICIPIO de Girardot, sólo adquiere obligaciones con el instituto y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.</td></tr>
<tr><td>7) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2024003242 del 14 de noviembre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio, con cargo al Rubro: 2.4.17.1702038.2024253070029.MT176.1210001 – NOMBRE: FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA – FUENTE: 1210001 – RECURSOS PROPIOS.
.</td></tr>
<tr><td>8) CUENTA BANCARIA:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td></td><td>Corriente</td><td>X</td><td>N°</td><td>0560356069993802</td><td>Banco:</td><td>DAVIVIENDA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) SUPERVISOR:</td><td>El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de los compromisos a cargo del Instituto, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como supervisor y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras las siguientes funciones:

1) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3) Mantener en contacto a las partes del convenio.</td></tr>
</table>

Alcaldía de Girardot
Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8am a 12m - 2pm a 6pm
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co
Síguenos: Alcaldía de Girardot @alcaldiadegirardotoficial

	4) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio. 6) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 7) Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del convenio con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al convenio. 8) Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente. 9) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10) REINTEGRO DE LOS RECURSOS:	Si al vencimiento del Convenio no se ejecuta la totalidad de los aportes del **MUNICIPIO**, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** efectuará el reintegro al **MUNICIPIO** de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, según las instrucciones del Supervisor del Convenio.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por cumplimiento del objeto; iii) por vencimiento del plazo; iv) por cualquiera de las causales previstas en la ley.
12) INDEMNIDAD:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** responderá por los COMPROMISOS derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MUNICIPIO**, por lo tanto, se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **El INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. **El INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

	incumplimiento de las obligaciones laborales **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** asumen frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
13) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del Convenio por parte del **MUNICIPIO**. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos de **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO,** estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del Convenio inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el MUNICIPIO a hacer su estudio para determinar su aceptación mediante acta.
14) GARANTÍAS:	La Entidad no requerirá garantías de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007: "ARTICULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN " (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% la de menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* *Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que Comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.23.5.1 del presente acto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no deben de estar en los estudios y documentos previos."*
15) CONFIDENCIALIDAD:	En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, las partes se obligan a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente.

16) LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:	De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
17) ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:	En razón a la naturaleza de este convenio interadministrativo, las facultades otorgadas a las Entidades intervinientes en el mismo y el objeto pretendido, no hay lugar a un desequilibrio económico toda vez que las partes buscan con su desarrollo una finalidad y beneficio comunes, por lo tanto, no resulta necesaria la estimación, tipificación y asignación de riesgos para el mismo.
18) CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.
19) NO VINCULACIÓN LABORAL:	El presente Convenio no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual el **MUNICIPIO** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.
20) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación y amigable composición. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**El INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO**, al suscribir el presente Convenio manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley.
22) AUTONOMÍA:	Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de los compromisos que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al Convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución.
23) CESIÓN:	Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.

24) PROHIBICIONES:	**El INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor del convenio, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** deberá dar aviso al **MUNICIPIO** y cesar en la ejecución del mismo.
25) DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:	Los recursos económicos aportados en este Convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades del mismo y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto detallado en el Estudio Previo.
26) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Los Certificados de disponibilidad y sus registros presupuestales. **3.** El Acto Administración de justificación de la contratación directa. 4. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **5.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **6.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **7.** Carta de manifestación presentada por el nombre del representante legal de la entidad con la que se celebra el convenio. **8.** Las actas y acuerdos suscritos entre el **MUNICIPIO**, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** con ocasión de la ejecución del presente Convenio. **9.** Los demás documentos relacionados con la celebración del presente Convenio.
27) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal.
28) ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:	Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el convenio de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.
29) DECLARACIONES:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya

	interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes. **3**. El presente convenio será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA y **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** y/o sus dependientes si los hubiere.
30) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Al MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, en la Carrera 11 con Calle 17 Esquina Palacio Municipal. A **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO** en los contactos señalados en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Proyectó MARCELA REINA – Contratista **Aprobó: ANGELA MARIA TOVAR COTAMO** Jefe Oficina de Contratación	